APRUEBA BASES DE CONCURSO DE ARTE Y DERECHOS HUMANOS SEDE REGIONAL METROPOLITANA

VISTO: Lo establecido en la Ley Nº20.405, que crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos; en la Ley N°21.772, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el D.S. N°618, de 2011, del Ministerio de Justicia, que aprueba los Estatutos del Instituto Nacional de Derechos Humanos; en la Resolución Exenta N°257, de 2022, que tiene por aprobada la designación de doña Consuelo Contreras Largo como directora del INDH; en el correo electrónico de fecha 11 de abril de 2025 de la sede regional Metropolitana; y en el correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2025 de la jefatura (s) de la Unidad de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, en adelante también e indistintamente “el INDH” o “el Instituto” es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile.

2. Que, de conformidad al artículo 3, N°9 de la Ley N°20.405, al INDH le corresponde difundir el conocimiento de los derechos humanos, favorecer su enseñanza en todos los niveles del sistema educacional, incluyendo la formación impartida al interior de las Fuerzas Armadas, de Orden y de Seguridad Pública, y promover la realización de investigaciones, estudios y publicaciones, otorgar premios, patrocinar actos y eventos relativos a estas materias, y realizar todo aquello que propenda a consolidar una cultura de respeto a los derechos humanos en el país, pudiendo al efecto celebrar convenios con organismos públicos o privados tanto nacionales como extranjeros.

3. Que, la sede regional Metropolitana busca contribuir a la preservación de la memoria histórica respecto de las violaciones ocurridas en el pasado reciente en el contexto de la dictadura civil militar ocurrida en Chile, tras conmemorarse 52 años de ocurrido el golpe cívico militar en Chile, mediante un concurso de arte y derechos humanos que contempla una categoría de poesía y otra de dibujo.

4. Que, la actividad propuesta por la sede regional está en consonancia con las funciones y facultades institucionales dispuestas en la Ley N°20.405,

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBANSE las siguientes bases para concurso de arte y derechos humanos promovido por la sede regional Metropolitana del INDH versión 2025:

BASES DEL CONCURSO DE ARTE Y DERECHOS HUMANOS

“Creando para Recordar: Tu Arte, Nuestra Memoria”

1. El concurso de arte “CREANDO PARA RECORDAR: Tu Arte, Nuestra Memoria”, busca contribuir a la preservación de la memoria histórica respecto de las violaciones ocurridas en el pasado reciente en el contexto de la dictadura civil militar ocurrida en Chile, tras conmemorarse 52 años de ocurrido el golpe cívico militar en Chile, que significó no sólo el quiebre de la democracia, sino la comisión de violaciones sistemáticas a los derechos humanos por parte de éste y sus agentes tanto públicos como privados, y como forma de resaltar la importancia de preservar la memoria como una manera de defender los derechos humanos hoy, así como fortalecer la democracia es que se desarrolla la primera versión del “Concurso Regional de Arte y Derechos Humanos, impulsado por la Sede Regional Metropolitana del INDH.

2. Podrán participar estudiantes, de modo individual o a título personal, de enseñanza media de establecimientos educacionales de la región metropolitana, chilenos/as o extranjeros/as y que al momento de presentar su obra acrediten su identidad adjuntando fotocopia simple de Cédula de Identidad o Pasaporte vigentes del/la participante y de su representante legal. Los datos de contacto u otros datos personales del autor o su representante legal serán tratados según la ley 19.628 sobre protección de la vida privada.

3. Para el caso de estudiantes menores de 18 años será necesario contar con la autorización de sus padres, madres o tutores legales (al final de las bases se incluye el modelo de declaración simple), que incluya el consentimiento expreso de publicar su nombre y/o imágenes y el respectivo relato para efectos del concurso. Además, en dicha declaración se debe dejar constancia expresa de que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en las bases del concurso.

JADD SADS BEBN BACR

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/UVAJVF-532

4. La(s) postulación(es) junto al respectivo formulario de inscripción deberán ser enviadas al correo arteyddhh@indh.cl .

5. Es de exclusiva responsabilidad de cada participante adjuntar toda la documentación requerida. Serán desestimados/as de la presente convocatoria quienes postulen con documentación incompleta, parcial o faltante.

6. Las obras presentadas deberán tener obligatoriamente un nombre ficticio (título) y estar firmadas con un pseudónimo que represente a su autor/a garantizando de esa manera el anonimato.

7. No podrán participar en este concurso niñas, niños y adolescentes que sean hijos/as de personas que tengan algún tipo de vínculo contractual con el Instituto Nacional de Derechos Humanos, o vínculo de cualquier tipo o de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad inclusive, con autoridades o funcionarios del INDH o con alguno/a de los/las integrantes del jurado.

8. Las obras deberán ser inéditas y exclusivas y no haberse presentado en el pasado o de manera paralela a otros concursos internacionales ni nacionales. No se aceptarán obras que hayan sido estrenadas o publicadas antes o durante el desarrollo del presente concurso u otro. De verificarse aquello, la obra presentada quedará fuera en cualquier etapa de su desarrollo.

9. Las obras presentadas no podrán contener mensajes, expresiones, conceptos, palabras, imágenes y/o ideas que denoten o puedan llegar a interpretarse como discriminatorias u ofensivas para personas o grupos, sin perjuicio de que pueda utilizarse un lenguaje artístico que se justifique en el marco de la propuesta presentada.

10. Los derechos de imagen, autoría y liberatorias o permisos de uso de imagen de menores de edad, marcas, nombres de instituciones públicas o privadas, lugares públicos o privados que aparezcan en la obra, serán de exclusiva responsabilidad del autor o autora, no correspondiendo este punto al INDH en ningún sentido. El INDH no se hará responsables por cualquier asunto referido a este u otros aspectos que el autor o autora pueda tener con terceros (personas naturales, organizaciones y/o instituciones públicas o privadas de cualquier naturaleza).

11. La transgresión a una o más de las exigencias establecidas de manera precedente serán causal de descalificación inmediata de la obra, sin previo ni posterior aviso a su autor/a y tutor o apoderado/a y sin posibilidad de apelación.

12. Categorías de participación: Quienes deseen participar de acuerdo a los requisitos de las presentes bases de este concurso, podrán hacerlo en todas las categorías que deseen, con un máximo de una obra por categoría.

13. Las categorías son las siguientes:
a) Poesía
i. Especificaciones técnicas: los poemas deberán presentarse en formato PDF y tener como máximo entre 350 y 500 palabras considerando un formato estándar con márgenes de 2.5 cm (1 pulgada) en todos los lados, una fuente común como Times New Roman o Arial de 12 puntos y un interlineado sencillo.
b) Dibujo:
i. Especificaciones técnicas: Los dibujos serán piezas no profesionales, es decir obras, creaciones o trabajos realizados por personas que no se dedican profesionalmente a esa actividad. En otras palabras, es el resultado del esfuerzo de un aficionado, un amateur o alguien que realiza esa tarea por hobby, interés personal o aprendizaje y no como su principal fuente de ingresos o profesión. Estos deberán presentarse en formato digital (escaneados), elaborados en papel blanco, de 140 grs., tamaño block médium N°99 1/8 (medidas 27 cms. por 37,5 cms.) con técnica libre.

13. El plazo de recepción de las obras se abrirá entre 16 de mayo de 2025 desde las 08:00 horas y cerrará impostergablemente el 18 de julio de 2025, a las 23:59 horas.

14. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo, conforme a lo establecido en las presentes bases de este concurso.

15. Una vez presentadas, las obras no serán devueltas a sus autores/as en ninguna de las etapas del concurso.

16. Al participar en el presente concurso, los/las postulantes ceden de manera voluntaria y por tiempo ilimitado al INDH los derechos de uso de sus obras; el cual se compromete a usar las obras para fines única y estrictamente institucionales, como la publicación y difusión de las mismas,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/UVAJVF-532

indicando siempre el nombre del autor o autora de la obra respectiva, en cualquier soporte en el que sea utilizada, sin distorsionar su naturaleza ni alterando su contendido esencialmente, quitando o añadiendo, por ejemplo, logos institucionales u otras características de la misma, para los fines institucionales que estime convenientes y siempre respetando la autoría de la obra.

17. El INDH se reserva el derecho de declarar inadmisibles, sin previo aviso o notificación, aquellas obras que no cumplan con los requisitos de presentación y envío de obras, establecidos en las presentes Bases de Participación, y especialmente por las causales que se señalan a continuación:
a) Presentación fuera del plazo de recepción de obras.
b) Presentación con antecedentes parciales o incompletos
c) Inhabilidad del autor o autora para participar en el concurso.
d) Presentación de la obra sin respetar el anonimato en las formas requeridas.
e) Falsificación o distorsión de algún antecedente de identidad o documento necesario para participar.
f) Falsificación o plagio de la obra presentada.
g) Cualquier otra falta a las presentes Bases de Participación.

18. El jurado a cargo de la evaluación de las obras preseleccionadas será convocado por el INDH, y actuará de forma externa y autónoma. Estará integrado por personas relacionadas en los ámbitos de las artes y los derechos humanos.

19. El jurado evaluará bajo absoluto anonimato de quienes presenten las obras. Los criterios con los cuales evaluará el jurado serán definidos por ellos/as, en consonancia con las bases de este concurso y reservados.

20. La presente convocatoria contempla la elección de ganadores/as de un primer, segundo y tercer lugar en cada una de las categorías.

21. En la categoría “poesía”, se contemplan los siguientes premios: ganador/a, un set de libros, un set de bolígrafos y un diploma de honor; segundo lugar, un set de materiales de escritorio y un diploma de participación; tercer lugar, un material de escritorio y un diploma.

22. En la categoría dibujo, se contemplan los siguientes premios: ganador/a, un set de libros, un set de bolígrafos y un diploma de honor; segundo lugar, un set de materiales de escritorio y un diploma de participación; y tercer lugar, un material de escritorio y un diploma.

23. Los resultados serán dados a conocer, junto a la entrega de premios, en una ceremonia pública a realizarse a más tardar durante el mes de septiembre del presente año en un lugar por definir o bien representativo o icónico en relación con el alcance temático del concurso. Si por alguna razón, quien resulte ganador no pudiese estar presente en la ceremonia de premiación, podrá ser representado/a por una tercera persona, previa presentación de un poder simple ante el INDH, cuyo formato debe ser solicitado al correo electrónico arteyddhh@indh.cl .

24. Por el solo hecho de participar en este concurso se acepta la totalidad de estas bases y se otorga el derecho exclusivo, gratuito, sin límite temporal ni territorial a los organizadores, para que, sin fines de lucro, ejerzan todos los derechos señalados en el art. 18 de la Ley Nº17.336, y, especialmente, puedan editar, publicar, distribuir, traducir, transformar, adaptar y reproducir en cualquier medio las obras participantes.

25. El INDH, a través de su sede regional metropolitana, tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance de las presentes Bases de Participación en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre la aplicación de las mismas.

26. Los anexos, aclaraciones, así como las preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, entre otros, pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases de Participación para todos los efectos legales.

27. Para consultas e información sobre la presente convocatoria, el canal oficial es el correo electrónico arteyddhh@indh.cl .

28. Sobre las formas y canales de comunicación entre el INDH y las niños, niños y adolescentes, se solicita que estos se realicen incluyendo a un adulto/a responsable o de referencia que deberá quedar declarado en el formulario de postulación del respectivo concurso. El INDH no se comunicará solo con el/la participante.

11. Anexo. Declaración Jurada Simple:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/UVAJVF-532

DECLARACIÓN SIMPLE Y AUTORIZACIÓN
PARA EL USO DE TEXTO INÉDITO E IMAGEN DE UN MENOR EN CUALQUIER TIPO DE SOPORTE

En la ciudad de……, a……. del mes de…… del año 20___, mediante la presente Autorización, Yo ……..…, R.U.T. Nº ……., domiciliado en ……..……..……..., en mi calidad vincular de: ……., del/la menor abajo identificada/o, asumiendo la Patria Potestad de éstos, según lo dispuesto en los artículos 243 y siguientes del Código Civil, vengo a autorizar al Instituto Nacional de Derechos Humanos, la publicación y difusión el del texto inédito de mi representado en fotografías, afiches, videos, soporte web, redes sociales y otros similares.
Mi representada/o es el siguiente menor:
1. Nombre: ……..
2. R.U.T. Nº ……..…….. ……
3. Domicilio: ……..……..……..
El uso del texto inédito escrito por la/el menor y de su imagen, si resulta merecedor de un premio o reconocimiento, será exclusivamente para el Concurso Literario ……..
Por medio del presente se autoriza al Instituto Nacional de Derechos Humanos, en adelante el "INDH", para que por sí o por terceros autorizados por dicho organismo, hagan uso, sin fines de lucro, de texto inédito, de la imagen, voces, opiniones y/o declaraciones del/la menor que represento, en los términos siguientes:
1) Publicarlas mediante su edición, grabación, emisión de televisión, exhibición y, en general, cualquier otro medio de comunicación al público.
2) Reproducirlas por cualquier procedimiento.
3) Incorporar el relato en un libro institucional que se elaborará para estos efectos.
Esta autorización se limita sólo a fines promocionales y/o culturales y no tendrá fines comerciales.
Se deja expresa constancia que la autorización conferida mediante el presente documento se realiza de manera gratuita y con duración indefinida, pudiendo ser ejercida por el INDH tanto en territorio chileno como extranjero.
La presente autorización no limita en forma alguna los derechos patrimoniales y extra patrimoniales del menor sobre sus derechos intelectuales respecto del texto, de imagen y voz, pues su uso no es exclusivo del INDH.
Se adjuntan a este documento:

- Certificado de Nacimiento del/la menor.
- Copia de cédula de Identidad de padre, madre o quien corresponda (patria potestad o tuición)
- Copia cédula de Identidad del/la menor.
- Copia simple resolución judicial, si procediere.

Finalmente, mediante la presente declaro conocer y aceptar las bases del concurso literario y autorizo a el/la el menor identificado/a en forma precedente a participar en él.

FIRMA
MADRE, PADRE O QUIEN EJERCE LA TUICIÓN DEL MENOR

SEGUNDO: PUBLÍQUESE el llamado a concurso en la red y sitios que corresponda con el fin de dar máxima difusión al concurso.

TERCERO: DESÍGNASE a la jefatura de la sede regional Metropolitana o a quien ésta designe a cargo del correcto desarrollo del concurso que se aprueba.

CUARTO: IMPÚTESE el gasto asociado a la asignación del ítem "Fechas Emblemáticas- SR Metropolitana: Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo" del presupuesto vigente del INDH.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DISTRIBUCION:

- Unidad de Promoción, Educación y Participación.
- Sede regional Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas.
- Área Jurídica Administrativa.
- Oficina de partes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/UVAJVF-532

Firmado por:
María Consuelo Contreras Largo
Directora
Fecha: 20-05-2025 12:47 CLT
Instituto Nacional de Derechos Humanos

JADD SADS BEBN BACR

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/UVAJVF-532